



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 13 AGO 2024

PROY. N° 1415
REGISTRO Y ESCALAFÓN
10 5 AGO 2024

Resolución Directoral Regional N° 09981

Visto el HRC N° 19711 /2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (08 ) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 09277 de fecha 16 de Diciembre del 2020 Cesó FALLECIMIENTO de doña LUZ ISABEL ORDINOLA CAMPOS, en el cargo de DOCENTE del ISP "VICTORINO ELORZ G" - SULLANA Tercera Escala Magisterial, Jornada Laboral 40 horas a partir del 10 de Diciembre del 2019 (Fecha del fallecimiento) y se le reconoce LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, a favor de los deudos debidamente acreditados con la Sucesión intestada en su debida oportunidad por la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 68/100 SOLES (S/.13,306.68), que resulta de multiplicar su RIM equivalente a S/. 3,520.32 x 14 % = 492.84 por 27 años de servicios, que se consignará en la Planilla Unica de Pagos,

Que de acuerdo a la Sucesión Intestada con Partida Registral N° 15075282 Resolución Procesal N° DOS de fecha 12 de Mayo del 2022, solicita la resolución del mencionado beneficio a favor de don CARLOS MARIO VALENZUELA ORDINOLA con DNI N° 41724589 y a don EDUARDO ALEXANDER VALENZUELA ORDINOLA con DNI N° 40577743, en condición de hijos Herederos del doña LUZ ISABEL ORDINOLA CAMPOS concerniente a LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, en virtud a la Resolución Directoral Regional N° 09277 de fecha 16 de Diciembre del 2020;

Que, estando a lo opinado mediante el Informe N° 872 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL - PIURA -DREP-OADM - REG Y ESC, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley N° 25212, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER de acuerdo a la Sucesión Intestada con Partida Registral N° 15075282 Resolución Procesal N° DOS de fecha 12 de Mayo del 2022, a favor de don CARLOS MARIO VALENZUELA ORDINOLA con DNI N° 41724589 y a don EDUARDO ALEXANDER VALENZUELA ORDINOLA con DNI N° 40577743, en condición de hijos Herederos del doña LUZ ISABEL ORDINOLA CAMPOS concerniente a LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, en virtud a la Resolución Directoral Regional N° 09277 de fecha 16 de Diciembre del 2020;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a don CARLOS MARIO VALENZUELA ORDINOLA y otro en su domicilio Urb Las Palmeras B 26 Lote 07 Piura , y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESU/TADM II

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!